



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
39/85	90	AM-TF/RI-me	GERENCIA	30-OCTUBRE-1985

Asunto: AVISOS EN BUQUES CONGELADORES EN RELACION CON EL DISCO FRANCO BORDO

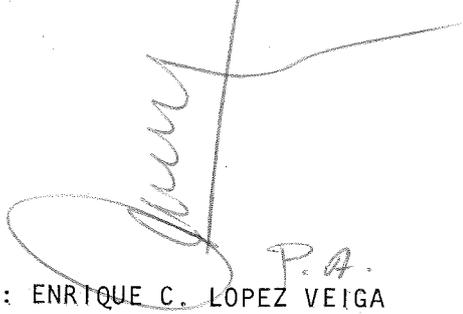
39

Muy Sr. (s) nuestro(s):

La Comandancia Militar de Marina de Vigo nos envía escrito de la Inspección de Buques de la Provincia de Pontevedra, a través del cual se avisa a las empresas de buques congeladores que en las inspecciones que se vienen realizando en los buques se está ordenando colocar marcas y letreros a bordo especificando en los mismos la altura máxima de carga, siempre y cuando no se sumerja el disco de franco bordo.

Para su información adjuntamos a la presente fotocopia del escrito que nos envía la Inspección de Buques.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle(s) muy atentamente.


P.A.
Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

ASUNTO:

Avisos en buques congeladores

N/R.º

FECHA 18-10-1985

S/R.º

FECHA

Texto:

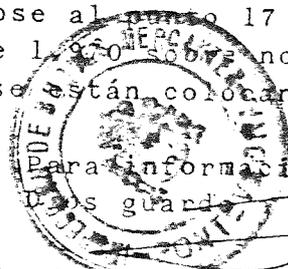
Las situaciones de carga en muchos pesqueros congeladores están estudiadas para distintas densidades de carga. Estas densidades son funciones del tipo de pescado y su forma de almacenamiento.

Puede ocurrir, y de hecho ocurre, que con densidades altas las bodegas del buque no puedan llenarse en su totalidad, pues rebasaría el peso muerto y por consiguiente la línea de flotación sobrepasaría el disco de francobordo - con la consiguiente disminución de la reserva de flotabilidad y, por tanto, la pérdida de seguridad en el buque.

Para avisar a la tripulación de tal peligro se está ordenando colocar marcas y letreros a bordo, análogos a los siguientes:

- Altura máxima de pescado congelado blanco (0,68)
- En ninguna circunstancia se podrá cargar el entrepuente más de la raya roja cuando se transporte - pescado congelado blanco.
- No se podrá cargar nada en el entrepuente con cefalópodos de densidad superior a 0,30
- En ninguna condición se cargaran las bodegas o entrepuentes si se sumerge el disco de francobordo.

Estos letreros se juzgan necesarios por lo que accogiéndose al punto 17 Apendice VIII de la O.M. de 29 de julio de 1970 y normas de estabilidad de buques pesqueros, se están colocando.



Para información de V.S.
Quis guardo, V.S. muchos años
Deseo Saludo D'bae

Almo. Sr. Comandante Militar de Marina de VIGO.-

COMANDANCIA DE MARINA DE
VIGO
REGISTRO GENERAL
Cada 672 T-E
21 OCT. 1985